OVIEDO.es
ALCALDÍA

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

INSTRUCCIÓN DE ALCALDÍA Nº1/2016 SOBRE DOBLE ROTULACIÓN EN CASTELLANO Y ASTURIANO DE DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES.-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía y en la Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, el Ayuntamiento de Oviedo viene desarrollando diferentes iniciativas para impulsar el uso del asturiano. Como complemento a las mismas, y sin perjuicio de las que un futuro se aplicarán, se considera oportuno extender el mismo a la rotulación municipal.

A estos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo, se dicta la siguiente **INSTRUCCIÓN**

Los responsables administrativos de los diferentes Servicios velarán por que la rotulación con el logo institucional de dependencias, vehículos y equipos adscritos a los servicios municipales, tanto objeto de gestión directa como indirecta, se realice con doble leyenda: castellano y asturiano.

Dese cuenta a los Servicios Municipales y publíquese en el B.I.M.

Oviedo a 15 de abril de 2016. El Alcalde, Wenceslao López Martínez.